

3. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial

I. Exclusiones definitivas:

A. Ojo y visión:

1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal de ambos ojos.

2. Queratopatía radial.

3. Desprendimiento de retina.

4. Estrabismo

5. Hemianopsias.

6. Discromatopsias.

7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

B. Oído y audición:

1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

C. Otras exclusiones:

1. Aparato locomotor:

a) Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

b) Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

c) Atrofas totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

d) Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

e) Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

f) Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de tensión y extensión.

g) Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

h) Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

i) Pie equino, varo o talo marcado.

j) Pies aplanados, con marcado descenso de la bóveda plantar.

k) Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

l) Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo del pie.

m) Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

n) Otras alteraciones que, a juicio del tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

2. Aparato digestivo. Úlcera gástrica y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3. Aparato cardiovascular. Hipertensión de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica (varices).

4. Aparato respiratorio. Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

5. Sistema nervioso. Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

6. Piel. Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

7. Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

5654 Ayuntamiento de Laluenga.- Aprobación inicial de la modificación del presupuesto del ejercicio 2004.- Plazo de exposición pública quince días.

5656 Ayuntamiento de Laluenga.- Aprobación inicial modificación tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.- Plazo de exposición pública treinta días.

5674 Ayuntamiento de Peñalba.- Cuenta General del Presupuesto 2003.- Plazo quince días y ocho días más.

5675 Ayuntamiento de Peñalba.- Expediente Número Uno de modificación de créditos del presupuesto municipal único para 2003. Plazo quince días.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

5664

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO se notifica a las empresas que seguidamente se relacionan, que por la Dirección Provincial del INEM de Huesca se ha dictado Resolución declarando la responsabilidad empresarial de protección por desempleo cuyos términos principales se detallan, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del INEM de Huesca, c/ Agustín de Carrera, 2.

Contra esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, se podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CUANTÍA EN EUROS
22/1018112/23	JUAN CANELA DE LA ROSA Y ANAN MARIA JIMÉNEZ ESTRADA, S.L.	2.535,6

Huesca a 13 de septiembre de 2004.- La subdirectora de Prestaciones, Empleo y Formación, M.ª Isabel Abril Laviña.

5665

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO se notifica a las empresas que seguidamente se relacionan, que por la Dirección Provincial del INEM de Huesca se ha dictado Comunicación declarando la responsabilidad empresarial de protección por desempleo cuyos términos principales se detallan, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del INEM de Huesca, c/ Agustín de Carrera, 2.

Contra esta Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, se podrá interponer escrito de alegaciones ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CUANTÍA EN EUROS
22/1011470/74	ZEITKOST INTERNACIONAL, S.L.	1.198,8
22/1016208/59	KER GESTIONES INMOBILIAR, S.L.	2.962,8
22/1017489/79	VIZCARGUENAGA MUNARIZ IÑAKI	2.952
22/1015836/75	EXCAVACIONES CASAJUS OLIVA, S.L.	2.278,8

Huesca, a 13 de septiembre de 2004.- La subdirectora de Prestaciones, Empleo y Formación, M.ª Isabel Abril Laviña.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

5677

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones Sancionadoras en firme que se indican, dictadas por la Dirección provincial del SPEE-INEM, a las personas que a continuación se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril) podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE-INEM.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	FECHA BAJA	LOCALIDAD	NORMATIVA APLICABLE
59/04	FLORES MARTOS PALOMA	73.208.093	07/01/04	FRAGA	Arts. 47.1, a y 48.4 del RDL 5/2000 de 4/8 (BOE nº 189, de 8/8)
294/04	MÉNDEZ JIMÉNEZ, ARTURO	E4467018	21/04/04	PUEYO DE FAÑANÁS	Arts. 47.1, a y 48.4 del RDL 5/2000 de 4/8 (BOE nº 189, de 8/8)
390/04	ALLAL EL MAMOUNI	E3687770	06/07/04	HUESCA	Arts. 47.1, a y 48.4 del RDL 5/2000 de 4/8 (BOE nº 189, de 8/8)
531/04	ALFONSO TORNIL, ALBERTO	18.002.301	03/10/03	BARBASTRO	Arts. 47.1, a y 48.4 del RDL 5/2000 de 4/8 (BOE nº 189, de 8/8)

Huesca, a 13 de septiembre de 2004.- El director provincial del INEM, Esteban Sánchez Asensio.

5678

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Dirección provincial del SPEE-INEM, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Prestaciones de la Dirección provincial del SPEE-INEM, ante la cual les asiste, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio) el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	LOCALIDAD	NORMATIVA APLICABLE
395/04	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL	18.058.046	HUESCA	Arts. 25.3 y 47.1. B del Rdl 5/2000 de 4/8 (BOE nº 189 de 8/8)
362/4	PISA ZAPATER, ÁNGEL	17.998.094	HUESCA	Arts. 24.3 a y 47.1 a del Rdl 5/2000 de 4/8 (BOE nº 189 de 8/8)
378/4	HERRERO LINES, MIGUEL	18.053.962	HUESCA	Arts. 24.3 a y 47.1 a del Rdl 5/2000 de 4/8 (BOE nº 189 de 8/8)

Huesca, a 13 de septiembre de 2004.- El director provincial del INEM, Esteban Sánchez Asensio.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA
URE-4 CANTABRIA**

5651

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros.**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, nº de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se adjunta la relación que se cita.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, a 24 de agosto de 2004.- La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Nº IDENTIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
07 391012715118	SIBIDE BOUDE	AVDA/REYES CATÓLICOS 27-8º FRAGA	39040300018576	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

5668

NOTA-ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO 05/04 DE RESTITUCIÓN TERRITORIAL POR LAS OBRAS DEL EMBALSE DE MONTEARAGÓN (HUESCA) Y DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.

CLAVE: 09.129.284/2111

Por la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, con fecha 22 de julio de 2004, ha sido autorizada la incoación y tramitación del expediente de Información Pública del PROYECTO 05/04 DE RESTITUCIÓN TERRITORIAL POR LAS OBRAS DEL EMBALSE DE MONTEARAGÓN (HUESCA) Y DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario del Estado, D. Eduardo Novella Jacobo, como Director del Proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 29.911.597,46 € (16% de IVA incluido).

Las obras que constituyen el Proyecto son:

**ACTUACIÓN Nº 1: OBRAS EN LOS NÚCLEOS DE BARLUENGA, CHIBLUCO Y SAN JULIÁN DE BANZO
a) MEJORA DEL CAMINO DE APIÉS A SAN JULIÁN DE BANZO**

Este camino, que cruza actualmente el río por la cola del futuro embalse y resultará afectado por el mismo, dispone de un firme de zahorras deteriorado con numerosos abarrancamientos provocados por la falta de un sistema de drenaje eficaz.

Manteniendo la anchura de la plataforma actual, 4,00 m. se proyecta un reperfilado y compactado de la misma, para posteriormente extender y compactar una capa de zahorra artificial de 25 cm de espesor.